10 meses

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 096/14 de fecha 04 de noviembr 014**

**RESOLUCIÓN Nº 096-012/14**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIR A Nº 60/14 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTO PERTUZ B 420 MG. INYECTABLE, PARA LA ASEGURADA DEBORAH SOERENS SANTACRUZ C.I. 1.029.122".**

**VISTA:** La Nota Interna PR/DBS/Nº 1340/14, de fecha 31 de oc de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría de Consejo de Administración, en fecha 03 de noviembre de 2014, por la que se eleva onsideración del Consejo de Administración el Informe Final de la Comisión de Evalu de Ofertas de la Contratación Directa Nº 60/14 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG. INYECTABLE PARA LA ASEGURADA DE SOERENSEN SANTACRUZ C.I. 1.029.122"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna XP NOT-0038-2014-053627, de fecha 12 de setiembre de 2014, el Departamento de Far apéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó el inicio del ado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB MG. INYECTABLE PARA LA ASEGURADA DEBORAH SOERENSEN SANTACRUZ C.I. 1.029.122", a fin de dar seguimiento a la nota presentada por la asegurada Deb Soerensen Santacruz, de fecha 08 de setiembre de 2014, donde solicitó la continuidad de la provisión del medicamento PERTUZUMAB 420 MG., a fin de proseguir con el tratamiento irtud del amparo judicial promovido para el efecto conforme al Acuerdo y Sentencia Nº 13, d a 21 de marzo de 2014, que resuelve: *"Confirmar la sentencia recurrida (S.D.Nº 5 de fe 31 de enero de 2014), dictada por el Juez Penal de Garantías Nº 1, Dr. Hugo A. Sosa Pasm*

Que, por la Nota a precedentemente, se informó que la solicitud se realiza a fin de dar respuesta al amparo constitucional presentado por la paciente. Asimismo se menciona que según prescri n médica la paciente debe recibir 420 mg. IV cada 21 (veinte y un) días, la cantidad sol a para el presente llamado es de 05 (cinco) unidades con contrato abierto, al mismo mpo la Unidad de Farmacoterapéutica refirió que el PERTUZUMAB 420 mg. Inyectab forma parte de Vademécum Institucional;

Qu Oficio Judicial Nº 243, de fecha 24 de enero de 2014, recepcionado en el Instituto de Previsión Social, en fecha 03 de febrero de 2014, se comunicó que el Juzgado Penal dictó la resolución individualizada como (S.D.) 5 a través de la cual resolvió en su parte pertinente, textualmente cuanto sigue: *"Hacer lugar al Amparo incoado por la Señora Deborah Soerensen Santacruz contra el Instituto de Previsión Social I.P.S., y en consecuencia disponer que la parte*

**FDO:** ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria interina del Consejo.**

Lic. Nathalia Barbudez Velazquez
Jefa Interina
Secretaría del Consejo de Administración - IPS

Teresa Cristina Ortiz
Directora de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

05 NOV 2014



Este documento es de uso restringido, su publicación [illegible] únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previ

*accionada brinde en su caso los servicios médicos y la provisión del Medicamento requerido por el médico tratante, Dr. Mario L. Meyer – Oncólogo, Pertuzumab por el tiempo que sea necesario y que dure el tratamiento correspondiente";*

Que, por Memorando DIJ/OJU/N° 504/14, de fecha 19 de marzo de 2014, la Dirección Jurídica manifestó cuanto sigue: *"...a los efectos de remitir todos los antecedentes derivados a esta Dirección Jurídica por la Asesoría Legal del Hospital Central, a los efectos dar cumplimiento-con la celeridad que el caso amerita-a las órdenes emanadas del Juzgado de la causa. Se recuerda Ley N° 4711/12 "Que Sanciona El Desacato de una Orden Judicial", razón por la cual el incumplimiento de estas resoluciones puede generar una responsabilidad penal de carácter personal en contra de los funcionarios de la Institución, en caso de que exista una negativa u obstrucción en su cumplimiento";*

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1207/14, de fecha 19 de setiembre de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se incluyó en el PAC 2014, con ID N° 281.881, Contratación Directa de "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG. INYECTABLE PARA LA ASEGURADA DEBORAH SOERENSEN SANTACRUZ C.I. 1.029.881";

Que, por Memorando DFI/DPR/Nro. 014051/14, de fecha 24 de setiembre de 2014, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por el monto de G. 27.679.173.- (Guaraníes veintisiete millones seiscientos setenta y nueve mil ciento setenta y tres), y afecta al Rubro 350 "Productos Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2010/14, de fecha 24 de setiembre de 2014. Cabe mencionar que el llamado es plurianual por un monto total a contratar de G. 138.395.865.- (Guaraníes ciento treinta y ocho millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y cinco) y afectará al Ejercicio 2015, cuyo pago estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 085-005/14, de fecha 02 de octubre de 2014, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 60/14 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG. INYECTABLE, PARA LA ASEGURADA DEBORAH SOERENSEN SANTACRUZ C.I. 1.029.122"; se aprobó la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones); se dispuso que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

(SICP); y se dispuso que el Acto de Apertura se lleve a cabo con cualquier número de oferentes de conformidad al Art. 34° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución;

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. N° 1410/14, de fecha 08 de octubre de 2014, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Contratación Directa N° 60/14 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG. INYECTABLE PARA LA ASEGURADA DEBORAH SOERENSEN SANTACRUZ C.I. 1.029.122";

Que, por Notas DLI/LI2 N° 407/14 al 411/14, de fecha de octubre de 2014, fueron invitadas a participar de la presente contratación las siguientes empresas: VICENTE SCAVONE & CÍA., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., CASA BOLLER S.A., FAPASA y LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.;

Que, según consta en el Acta N° 96/14, de fecha 20 de octubre de 2014, se dio apertura al único sobre - oferta presentado en la presente contratación, correspondiente a la firma: CASA BOLLER S.A.: Según Lista de Precios ofertó por un monto total de G. 138.395.865.- (Guaraníes ciento treinta y ocho millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y cinco), IVA Incluido;

Que, por Memorando de fecha 30 de octubre de 2014, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración su Informe Final de Evaluación en el marco de la Contratación Directa N° 60/14 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG. INYECTABLE PARA LA ASEGURADA DEBORAH SOERENSEN SANTACRUZ C.I. 1.029.122", recomendando adjudicar a la firma CASA BOLLER S.A., por cumplir con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma CASA BOLLER S.A., la Contratación Directa N° 60/14 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG.



Este documento es de uso restringido, su publicación o copia parcial se autoriza únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

**RESOLUCIÓN N° 096-012/14**

INYECTABLE PARA LA ASEGURADA DEBORAH SOERENSEN SANTACRUZ C.I. 1.029.122", según el siguiente detalle:

CASA BOLLER S.A.

| Ítem | Código | Código de Catálogo | Principio Activo | Concentración | Forma Farmacéutica | Presentación | Marca/ Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario c/ IVA | Precio Total Máximo c/ IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 11033 | 51111713-9998 | PERTUZUMAB | 420 mg | INYECTABLE | AMPOLLA | PERJETA [illegible] | Unidad | 3 | 5 | 27.679.173 | 138.395.865 |
| | | | | | | | | | | | G. | 138.395.865 |

**Monto Total Adjudicado – CD N° 60/14: G. 138.395.865.- (Guaraníes ciento treinta y ocho millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y cinco), IVA Incluido.**

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato resultante de la adjudicación y a notificar la presente Resolución a la empresa adjudicada, solicitando la presentación de los documentos respectivos para la suscripción del contrato.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4°) Designar a la Gerente de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, como Administradora del Contrato.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Recursos e Inversiones, proceder al pago correspondiente conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

**FDO:** ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo**

Teresa Criscuolo de Salerno
Dirección de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Nathalia Barbudez Velázquez
Jefa Interina
Secretaría del Consejo de Administración - IPS



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.